



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/009789-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Natalia del Barrio Jiménez, relativa a servicios de urgencias pediátricas en el mundo rural de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 460, de 14 de septiembre de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/009475 a PE/009517, PE/009528, PE/009540, PE/009542, PE/009545, PE/009548, PE/009554, PE/009555, PE/009557, PE/009566, PE/009576 a PE/009587, PE/009592 a PE/009602, PE/009604 a PE/009610, PE/009619, PE/009620, PE/009623, PE/009625, PE/009627, PE/009629, PE/009633, PE/009654 a PE/009662, PE/009675, PE/009710 a PE/009719, PE/009721, PE/009723, PE/009727, PE/009728, PE/009731 a PE/009741, PE/009750 a PE/009756, PE/009758, PE/009765, PE/009779, PE/009780, PE/009782, PE/009789, PE/009791, PE/009793, PE/009795, PE/009799, PE/009801, PE/009802, PE/009812, PE/009816, PE/009820, PE/009829, PE/009834, PE/009836, PE/009846, PE/009848, PE/009851, PE/009853, PE/009858, PE/009859, PE/009862, PE/009869, PE/009876, PE/009900, PE/009902, PE/009903, PE/010007, PE/010009, PE/010027, PE/010035, PE/010036, PE/010039, PE/010040, PE/010046, PE/010082, PE/010083, PE/010085, PE/010086, PE/010088, PE/010094, PE/010100, PE/010109, PE/010110, PE/010111, PE/010113, PE/010114, PE/010133, PE/010140, PE/010146, PE/010155, PE/010159 y PE/010167, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0909789, formulada por D.ª Natalia del Barrio Jiménez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativa a la situación de los servicios de urgencias pediátricas en las zonas rurales de Castilla y León.

La Consejería de Sanidad conoce tanto la situación como la organización asistencial de la atención de urgencias pediátricas en el mundo rural de Castilla y León, sin embargo, se está elaborando un estudio pormenorizado de todas las variables posibles, trabajando con sociedades científicas como la Asociación de Pediatría de Atención Primaria de Castilla y León, para potenciar y mejorar el modelo organizativo existente.

La atención a las urgencias en Castilla y León se organiza desde el “Sistema Integral de Emergencias” (SIE), entendiéndolo éste como el conjunto de diferentes



servicios que actúan ante las urgencias y emergencias para dar una respuesta adecuada según las necesidades. Es un sistema integral e integrado de atención que permite organizar y gestionar la asistencia a las urgencias, tanto en el ámbito extrahospitalario como en el hospitalario. Este sistema permite realizar un conjunto de actividades secuenciales complejas y ordenadas a fin de optimizar la asistencia a los pacientes sea cual sea la edad de los mismos y su localización. Se sustenta sobre tres dispositivos básicos, los Servicios de Urgencia Hospitalaria, los Dispositivos de Atención Urgente de Atención Primaria y la Gerencia de Emergencias Sanitarias.

En Atención Primaria existen 199 Puntos de Atención Continuada (PAC), de ellos 16 son urbanos, 14 semiurbanos, 149 rurales y 20 son Centros de Guardia.

La Gerencia de Emergencias Sanitarias dispone de un Centro Coordinador de Urgencias de Castilla y León, tres Unidades de Apoyo Logístico (Valladolid, Burgos y Salamanca) y 160 recursos móviles destinados a la atención inmediata de la urgencia, de los cuales, son 23 Unidades Medicalizadas de Emergencias, 117 Unidades de Soporte Vital Básico, 3 Helicópteros Sanitarios y 17 Unidades de Vigilancia Intensiva Móvil destinadas a realizar el transporte interhospitalario de los pacientes que precisan de cuidados intensivos.

Los Servicios de Urgencia Hospitalaria son 14, encargados de proporcionar la asistencia urgente, tanto para la demanda espontánea como para las derivaciones de Atención Primaria y Emergencias Sanitarias.

La organización de la atención urgente en Atención Primaria, fuera de la jornada ordinaria en los centros de salud, se oferta en los PAC de las diferentes Zonas Básicas de Salud (ZBS). Dicha oferta está dirigida a toda la población asignada al Equipo de Atención Primaria de la ZBS, incluyendo la edad pediátrica, y es atendida por Licenciados Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria.

No obstante, en algunos núcleos urbanos, por cuestiones organizativas, desde las Gerencias se ha optado por establecer en ciertos PAC una consulta específica de pediatría durante algún tramo horario como en Burgos, León, El Bierzo, Palencia, Valladolid Este y Valladolid Oeste. En general esta consulta está asignada a Licenciados Especialistas en Pediatría y en algunos casos a Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria.

En los hospitales, la atención se proporciona en el Área de Urgencias de cada centro y dependiendo de la organización del hospital, el paciente pediátrico puede ser atendido por un médico de urgencias o si la patología lo requiere será visto por el pediatra de guardia correspondiente. El Complejo Asistencial de Burgos, el Complejo Asistencial de León, el Complejo Asistencial de Salamanca, el Hospital Universitario Río Hortega y el Hospital Clínico Universitario de Valladolid, disponen de una zona específica de atención para las urgencias pediátricas, donde los pediatras valoran desde el inicio a dichos pacientes.

La Gerencia de Emergencias Sanitarias atiende todas aquellas situaciones en las que sean requeridos, incluida la atención a la población pediátrica, en cualquier punto de las diferentes Áreas de Salud de la Comunidad.

También cuenta con un servicio de Atención Pediátrica Telefónica cuya finalidad es orientar y ofrecer soluciones y consejos ante problemas de salud agudos y urgentes en la población infantil, así como recomendaciones ante necesidades de información sobre



tratamientos, utilización de los medicamentos y uso de los servicios sanitarios. Este recurso, cuya llamada es gratuita, se encuentra implantado en las once Áreas de Salud de la Comunidad y las consultas realizadas son atendidas por profesionales cualificados y entrenados en este tipo de atención, aconsejando sobre pautas a seguir o los servicios a los que debe recurrir.

La asistencia médica a la urgencia pediátrica en Castilla y León se presta por Licenciados Especialistas en Pediatría y por Licenciados Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria. Según la Orden SCO/1198/2005, de 3 de marzo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, se incide en que además de adquirir las habilidades técnicas para garantizar la atención continuada y específica en determinadas situaciones entre las que se incluye la atención al niño, realiza también actividades de promoción, medidas de educación para la salud y prevención primaria y secundaria para los procesos más prevalentes en la población, incluida la infancia y la adolescencia. Durante el segundo y tercer año de formación, realiza aprendizaje de campo en atención al niño, realizado fundamentalmente en Atención Primaria y durante dos meses. En este mismo periodo realiza tres meses de guardias de pediatría en las urgencias hospitalarias. Estos profesionales sanitarios están perfectamente cualificados para prestar asistencia a los principales problemas de salud en la edad pediátrica así como el manejo de las urgencias y emergencias en pediatría.

En septiembre y octubre de 2017, la Consejería de Sanidad mantuvo reuniones con representantes de la Asociación de Pediatría de Atención Primaria de Castilla y León (APAPCYL) y de la Sociedad de Pediatría de Asturias, Cantabria y Castilla y León (SCCALP), para analizar la situación de las urgencias pediátricas en nuestra Comunidad. En estas reuniones se puso de manifiesto por parte de los representantes de los pediatras que la atención urgente pediátrica está cubierta, en un primer nivel asistencial, por los médicos de familia que realizan atención continuada en los Puntos de Atención Continuada, y, en un segundo nivel, por los servicios de pediatría hospitalarios.

Hay que tener en cuenta que en el informe sobre la situación de la Pediatría de Atención Primaria en Castilla y León, emitido en octubre de 2014 por las sociedades pediátricas antes citadas y por representantes de la Sociedad Española de Pediatría Extrahospitalaria y Atención Primaria, en el punto 6, señala que la creación de Puntos de Atención Continuada atendidos por pediatras, modelo que no existe en ninguna otra Comunidad, ha supuesto una experiencia negativa donde se ha implantado, porque ha repercutido en una menor calidad en la atención, debido a la sobrecarga de trabajo de los pediatras, así como en una disrupción del seguimiento del niño por parte de su pediatra habitual.

Los representantes de las sociedades pediátricas consideran que la atención urgente debe ser asumida por los dispositivos asistenciales ya existentes, ya que el modelo de PAC atendido por pediatra se traduce, en la mayoría de los casos, en una consulta a demanda, sin cita previa, utilizada por “hiperfrecuentadores” para patologías no urgentes.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio María Sáez Aguado.